

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO OOMAPAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. ING. JUAN MAURO CORRALES BUJANDA, Y POR OTRA PARTE LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JOSÉ DE JESÚS QUINTANAR GUADARRAMA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" MISMO ACTO JURÍDICO QUE HABRÁ DE CELEBRARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL COMODANTE"

- A. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO ONCE DEL ACTA 48 DEL H. CABILDO DE NOGALES, SONORA, SUS FUNCIONES SE RIGEN POR LA LEY 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL NO. 37, SECCIÓN I, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EL 07 DE MAYO DE 1992, DEROGADA Y SUSTITUIDA POR LA LEY NÚMERO 249 DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL NO. 51, SECCIÓN I, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2006.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL C. ING. JUAN MAURO CORRALES BUJANDA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE "EL ORGANISMO" CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, SUSCRITO POR EL C. ARQ. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN III, INCISO R) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO CON ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 249 DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA; EL CUAL OSTENTA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONFERIDOS CON TODAS LAS FACULTADES ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ANTE EMPRESAS O PARTICULARES Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS ACTOS TENDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE "EL ORGANISMO" Y CON ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 249 DE AGUA DEL

My Kobos

ESTADO DE SONORA Y ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- C. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PROLONGACIÓN LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA NO. 2300, COLONIA UNIDAD DEPORTIVA, EN LA CIUDAD DE NOGALES SONORA, C. P. 84065, MISMA QUE SEÑALA PARA CUALQUIER FIN Y EFECTO LEGAL RESPECTO DE ESTE CONVENIO.
- D. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES OOM041203IV6.
- E. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PARA SU PRESTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.
- F. QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8793 VOLUMEN 144, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2008, EXPEDIDA POR EL LIC. RAMÓN GUZMÁN MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38 CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, SER PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN EL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y AVENIDA KENNEDY S/N, COLONIA KENNEDY, CON SUPERFICIE DE 3,835.76 METROS CUADRADOS, DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DENOMINADO "TANQUE GUERRERO" QUE EN LO SUBSIGUIENTE SE DENOMINARA "EL PREDIO".

II.- DE "EL COMODATARIO":

- A. QUE ES UN ORGANISMO INTERNACIONAL ENCARGADO DE LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE AMBOS PAÍSES EN MATERIA DE LÍMITES TERRESTRES O DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS INTERNACIONALES DE LA FRONTERA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, CREADA CONFORME AL ARTÍCULO 2 DEL "TRATADO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE 1944 PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUAS DEL RÍO BRAVO Y DEL RÍO COLORADO", TRATADO QUE FUE RATIFICADO POR EL SENADO MEXICANO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1945.
- B. QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA TAL CARÁCTER A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO CEU 00541/12, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2012, EXPEDIDO POR EL C. ROBERTO F. SALMÓN CASTELO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO MEXICANO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE EN ESTE ACTO SE

Se elimina folio de la credencial para votar, por ser un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la LFTAIP.

IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y FOLIO NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

- C. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALLE MIKONOS NÚMERO 26 B, COLONIA KENNEDY DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA. CON RFC SMC040902EM4 TELÉFONOS, (631) 3180392.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" DA EN COMODATO A "EL COMODATARIO" LA FRACCIÓN DE TERRENO DE 120 M2, UBICADOS EN "EL PREDIO" CUYOS DATOS HAN QUEDADO ASENTADOS EN LA DECLARACIÓN I INCISO F), DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS ÍNTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS OPERATIVAS Y 245 METROS CUADRADOS PARA ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, TODO EN APEGO AL PLANO ANEXO, EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A DESTINARLO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, PUDIENDO HACER DENTRO DE LA SUPERFICIE SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR LAS ADECUACIONES, REMODELACIONES Y DEMÁS MEJORAS NECESARIAS, CON PRESUPUESTO Y COSTO A SU CARGO ÚNICAMENTE, QUEDANDO "EL COMODANTE" LIBERADO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE REEMBOLSO O INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE "EL COMODATARIO".

TODA INFRAESTRUCTURA, MEJORA O ADECUACIÓN NUEVA ASÍ COMO LA YA EXISTENTE QUEDARÁ EN BENEFICIO DE "EL COMODATARIO", AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO, TRANSFERIR A UNA TERCERA PERSONA YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EL USO DE LA SUPERFICIE OTORGADA EN COMODATO, NI DESTINARLO A USOS O FINES DISTINTOS DE LOS EXPRESADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUALQUIERA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS FACULTARÁ A "EL COMODANTE" A DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO Y A TOMAR POSESIÓN INMEDIATA DEL INMUEBLE.

CUARTA.- "EL COMODATARIO", TENDRÁ TODA LA FACILIDAD DE OCUPAR LA SUPERFICIE OBJETO DE COMODATO A SU LIBRE CONVENIENCIA,

[Handwritten signatures and initials]

COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES APOYARSE EN CUANTO A LA DISPOSICIÓN Y NO OBSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS COMUNES.

QUINTA.- "EL COMODATARIO", PODRÁ CELEBRAR LOS CONTRATOS DE SERVICIOS REQUERIDOS TALES COMO LUZ, TELÉFONO, CABLE, ETC., SIENDO EL ÚNICO OBLIGADO A CUBRIR GASTOS QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DEL USO.

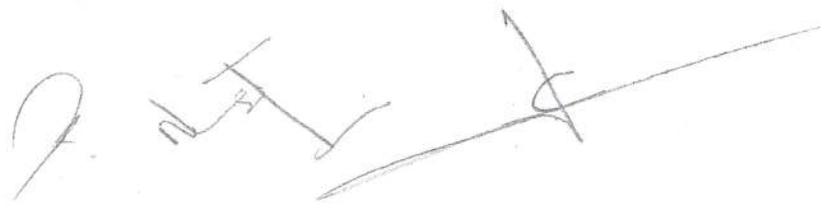
SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO, PUDIENDO AMBAS PARTES DARLO POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN O PRORROGARLO POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL USO CONVENIDO, PARA LO CUAL SOLO SERÁ NECESARIO UN ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CASO DE PRESENTARSE ALGÚN PERCANCE CON LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO PREDIO **"EL COMODATARIO"**, DE IGUAL MANERA ACEPTA QUE EN CASO DE REQUERIRSE REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN EN EL TANQUE OTORGARÁN LA FACILIDADES NECESARIA, TRABAJOS QUE DEBERÁN SER INFORMADOS PREVIAMENTE POR **"EL COMODANTE"**, A EXCEPCIÓN DE PRESENTARSE TRABAJOS DE URGENCIA POR EXTREMA NECESIDAD.

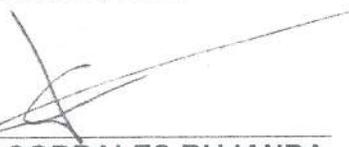
OCTAVA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A LA DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE QUE ES MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES NORMALES PARA SU USO Y SIN MÁS DETERIORO QUE OCASIONADO DURANTE EL USO NORMAL A FIN DE QUE **"EL COMODANTE"** DISPONGA EN LOS OBJETIVOS A QUE LO TIENE DESTINADO, POR LO QUE LA MISMA PARTE COMODANTE AVISARÁ POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN A **"EL COMODATARIO"** PARA QUE TOMÉ LAS ACCIONES PERTINENTES, LIBERANDO DE ANTEMANO A **"EL COMODANTE"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

NOVENA.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, RENUNCIADO A CUALQUIER FUERO O COMPETENCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON POSTERIORIDAD.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA A DÍA CINCO DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.



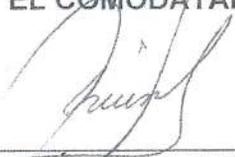
POR "EL COMODANTE"



ING. JUAN MAURO CORRALES BUJANDA

DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE
NOGALES, SONORA.

POR "EL COMODATARIO"



ING. JOSÉ DE JESÚS QUINTANAR GUADARRAMA

REPRESENTANTE LEGAL DE
LA SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

TESTIGOS:



LIC. JOSÉ CARLOS DAVILA ARMENTA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO OOMAPAS



LIC. ALFONSO PEÑA LÓPEZ
COORDINADOR JURÍDICO OOMAPAS



ING. YESSENIA GUADALUPE NAVARRO COTA
JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA
SM DE LA CILA MEX-EUA